



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA DE
AVIACION
N.I.T. 830039207
ORDEN DE COMPRA**

NAVITRANS S.A.S.

N.I.T. 890903024

Atte: R Roa

colombiacompraeficiente@navitrans.com.co

Número de Orden 138329
No de Instrumento
Instrumento agregación Vehículos III
Fecha de Emisión 05/12/24
Fecha de Vencimiento 30/05/25
Comprador Ruby Esperanza López Durán
Ordenador del gasto PIF 4Coupa
Supervisor TC. PANQUEVA MORENO JIMMY

EDUARDO

Teléfono 3222195285

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE
RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE
AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000
GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÓN
DE ASALTO AÉ-REO**

Enviar a

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA
DE AVIACION
AEROPUERTO EL DORADO
PUERTA 6 VIA CATAM -
BATALLON DE
ABASTECIMIENTOS ALMACEN

Facturar a

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA
DE AVIACION
AEROPUERTO EL DORADO
PUERTA 6 VIA CATAM -
BATALLON DE
ABASTECIMIENTOS ALMACEN

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 29024	veh03--Vehículo Seg14	2.0	Unidad	1.444.156.000,00	2.888.312.000,00
2	CDP 29024	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 29024	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	60.000.000,00	60.000.000,00
4	CDP 29024	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 29024	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 29024	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 29024	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 29024	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
						2.948.312.000,00 COP

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	440637
Número de orden de compra a modificar:	138329

Entidad compradora:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION
Nombre del solicitante:	Ruby Esperanza López Durán
Proveedor:	NAVITRANS S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

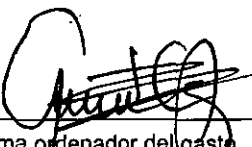
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2025-03-06 10:52:13

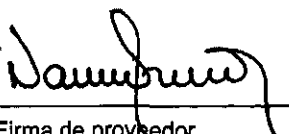
Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	TC. JOHN VILLARRAGA GAMBOA	TC. PANQUEVA MORENO JIMMY EDUARDO
Teléfono del supervisor	3115319824	3222195285

Detalle o justificación de la aclaración

SE HACE NECESARIO REALIZAR LA MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA NO. 138329 DEL CAMBIO DEL SUPERVISOR DE ACUERDO AL ACTA DE ENTREGA NO. 2025633002229106 DEL 17-02-2025 EN RAZÓN QUE EL SUPERVISOR SALE A VACACIONES POR SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO A PARTIR DEL 21-02-2025, DE ACUERDO A LO ORDENADO EN LA CIRCULAR NO. 20255307003500113 DE FECHA 07-02-2025


Firma ordenador del gasto
Nombre: German Cruz
Documento: 79980318


Firma de proveedor
Nombre: Nancy Buitrago - Navitrans
Documento: C.C. 52.412.873 Nit. 890.903.02



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA DE
AVIACION
N.I.T. 830039207
ORDEN DE COMPRA**

NAVITRANS S.A.S.

N.I.T. 890903024

Atte: R Roa

colombiacompraeficiente@navitrans.com.co

Número de Orden 138329
No de Instrumento
Instrumento agregación Vehículos III
Fecha de Emisión 05/12/24
Fecha de Vencimiento 30/05/25
Comprador Ruby Esperanza López Durán
Ordenador del gasto PIF 4Coupa
Supervisor TC. JOHN VILLARRAGA GAMBOA

Teléfono 3115319824

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE
RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE
AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000
GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÓN
DE ASALTO AÉ-REO**

Enviar a

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA
DE AVIACION
AEROPUERTO EL DORADO
PUERTA 6 VIA CATAM -
BATALLON DE
ABASTECIMIENTOS ALMACEN
BOGOTÁ

Facturar a

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE ESPECIALIZADA
DE AVIACION
AEROPUERTO EL DORADO
PUERTA 6 VIA CATAM -
BATALLON DE
ABASTECIMIENTOS ALMACEN
BOGOTÁ

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 29024	veh03--Vehículo Seg14	2.0	Unidad	1.444.156.000,00	2.888.312.000,00
2	CDP 29024	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 29024	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	60.000.000,00	60.000.000,00
4	CDP 29024	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	CDP 29024	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6	CDP 29024	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00
7	CDP 29024	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	CDP 29024	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
2.948.312.000,00 COP						



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



FECHA

19 FEB 2025

Radicado No.

2025633004515593

PLANEACION	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA	OTROS
		✓		Ct. Betancourt

NIVEL DE PRIORIDAD

- ☐ Operación inmediata
- ☐ Acuse recibido
- ☐ Urgente / Prioritario
- ☒ De cumplimiento
- ☒ Para su control
- ☐ Autorizado
- ☐ No autorizado
- ☐ Organice reunion al respecto
- ☐ Estudie y recomiende

ACCIÓN POR REALIZAR

- ☐ De respuesta
- ☐ Trate conmigo
- ☒ Lo de su cargo
- ☐ Respuesta con firma
- ☐ Plazo SECEJ
- ☐ Documento extemporaneo
- ☐ reestablezca conducto regular
- ☐ Remitar por competencia
- ☐ Agendar
- ☐ Inicie Investigación
- ☐ Elabore plan
- ☐ Verificar antecedentes
- ☐ Revisar documentación para tramite y/o devolución
- ☐ Favor asistir y elaborar Informe
- ☐ Trate Reunión
- ☐ prepare PPT
- ☐ HR/ unidades
- ☐ Coordine con

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : _____

ORDEN : Ct. Betancourt Verificar y gestionar acciones

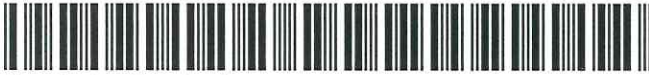
TC. ZAMBRANO DONADO JUAN MANUEL
OFICIAL DE CONTRATACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

FIRMA:

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO No 33 "MOVILIDAD Y MANIOBRA"**



Al contestar, cite este número

Radicado N°: 2025633004515593 MDN -COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM- B1-29.57

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto El Dorado Entrada Puerta N° 6
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud cambio de supervisor Orden de Compra No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024

De manera atenta me permito solicitar a mi Coronel, su apoyo e intervención para realizar el cambio de supervisor de la Orden de Compra No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AÉREO" en razón a que el supervisor nombrado inicia disfrute de vacaciones por solicitud de retiro voluntario, a partir del 21 de febrero de 2025, de acuerdo a lo ordenado mediante Circular 2025307003500113 de fecha 07 de febrero de 2025. Por lo anterior, se solicita proceder de la siguiente manera:

GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TC	Villarraga Gamboa John Alexander (Saliente)	Oficial de Personal BRIAV33	74380245	3115319824	John.villarraga@bu zonejercito.mil.co
TC	Panqueva Moreno Jimmy Eduardo (Entrante)	Oficial Planes Futuros BRIAV33	80857983	3222195285	Jimmy.panqueva@ buzonejercito.mil.co

Respetuosamente,

Teniente Coronel JOHN ALEXANDER BARRERA HERNÁNDEZ
Oficial Combustible de Aviación BRIAV33
Gerente de Proyecto

Anexo: 1 (diez folios)

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto el Dorado muelle internacional puerta 6
Brigada de Aviación Ejército N° 33 Movilidad y Maniobra
Briav33@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	
No RADICADO	
19 FEB 2025	FOLIO 14-44
RECIBIDO	Te. Mayorga



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE AVIACIÓN N°33 “MOVILIDAD Y MANIOBRA”

Acta No. 2025633002229106/

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 17 de febrero del 2025

Intervienen: TC. JOHN BARRERA HERNANDEZ
 Oficial Combustible de Aviación BRIAV33
 Gerente de Proyecto
 TC. JOHN VILLARRAGA PANQUEVA
 Oficial de Personal BRIAV33
 Supervisor Orden de Compra No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 (Saliente)
 TC. JIMMY PANQUEVA MORENO
 Oficial de Planes Futuros BRIAV33
 Supervisor Orden de Compra No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 (Saliente)

Asunto: ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AÉREO”, CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS S.A.S – NAVITRANS.

ENTREGA SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA 138329-CENACAVIACIÓN-2024	
1. ORDEN DE COMPRA	138329-CENACAVIACIÓN-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN	05 de diciembre de 2024
3. OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN DE ASALTO AÉREO.
4. CONTRATISTA	NANCY BUITRAGO MOLINA Representante Legal COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS S.A.S - NAVITRANS
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de diciembre de 2024
6. VALOR TOTAL CONTRATO	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$2.948.312.000,00) IVA INCLUIDO Y TODOS LOS IMPUESTO DE LEY.
7. PAGOS EFECTUADOS	\$ 0,00
8. BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS	Ninguno

- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

FUNCIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS.

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor.

Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio o bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto Técnico – Administrativo.

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.

tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.

- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:

Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.

Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.

Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal⁸, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las

trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.

- Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

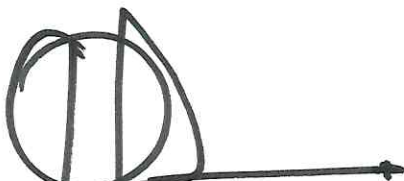
CONSTANCIAS

Como supervisor de la Orden de Compra 138329-CENACAVIACIÓN-2024 dejo constancia que hago entrega de supervisión de la Orden de Compra con la plataforma SECOPII y la carpeta maestra del contrato actualizada con los documentos soportes de la supervisión y las actuaciones realizadas para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

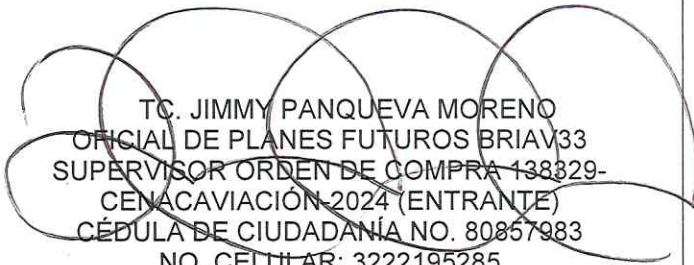
ANEXOS

1. Copia del oficio de entrega RAD. 2025633000999373 con el informe de supervisión N°1. (anexos de acuerdo a lo cargado en SECOP y carpeta maestra).
2. Copia del oficio de entrega RAD. 2025633003485183 Informe de supervisión N°2. (anexos de acuerdo a lo cargado en SECOP y carpeta maestra).

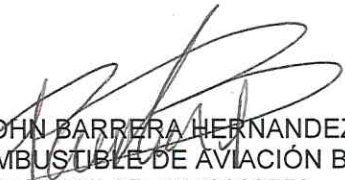
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



TC. JOHN MILLARRAGA GAMBOA
OFICIAL DE PERSONAL BRIAV33
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 138329-
CENACAVIACIÓN-2024 (SALIENTE)
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 74380245
NO. CELULAR: 3115319824



TC. JIMMY PANQUEVA MORENO
OFICIAL DE PLANES FUTUROS BRIAV33
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA 138329-
CENACAVIACIÓN-2024 (ENTRANTE)
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80857983
NO. CELULAR: 3222195285



TC. JOHN BARRERA HERNANDEZ
OFICIAL COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN BRIAV33
NO. CELULAR: 3153002759
GERENTE DE PROYECTO

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO No 33 "MOVILIDAD Y MANIOBRA"**



Al contestar, cite este número

Radicado N°: 2025633000999373 MDN -COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM- B1-29.25

Bogotá, D.C., 16 de enero de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto El Dorado Entrada Puerta N° 6
Bogotá D.C.

Asunto: Envío Informe de Supervisión N°1 Orden de Compra No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024

De manera atenta me permito enviar a mi Coronel, el Informe de Supervisión N°1 de la Orden de Compra 138329-CENACAVIACIÓN-2024, para el lapso correspondiente del 06/12/24 al 05/01/25, de acuerdo a las indicaciones establecidos por la CENAC de Aviación y con los anexos registrados en el documento.

Respetuosamente,

Teniente Coronel **JOHN ALEXANDER VILLARRAGA GAMBOA**
Oficial de Personal BR AV33
Supervisor Orden de Compra No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024
Anexo: 1 (nueve folios)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA	
EJÉRCITO NACIONAL	
DIRECCIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	
BOGOTÁ D.C.	
FECHA: 16 ENE 2025	FOLIO: 10-54
FIRMA: Sct8 GARCIA	

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto el Dorado muelle internacional puerta 6
Brigada de Aviación Ejército N° 33 Movilidad y Maniobra
Briav33@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BRIGADA DE AVIACIÓN EJÉRCITO No 33 "MOVILIDAD Y MANIOBRA"



Al contestar, cite este número

Radicado N°: 2025633003485183 MDN -COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM- B1-29.25

Bogotá, D.C., 07 de febrero de 2025

Señor Coronel
HECTOR GERMÁN CRUZ LARA
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto El Dorado Entrada Puerta N° 6
Bogotá D.C.

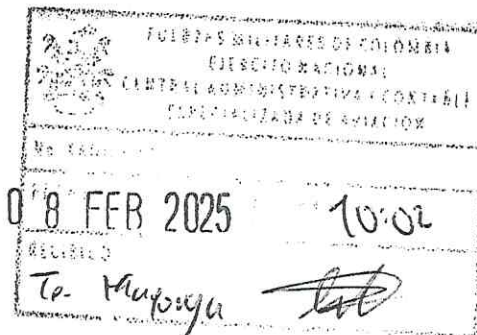
Asunto: Envío Informe de Supervisión N°2 Orden de Compra No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024

De manera atenta me permito enviar a mi Coronel, el Informe de Supervisión N°2 de la Orden de Compra 138329-CENACAVIACIÓN-2024, para el lapso correspondiente del 06/01/2025 al 05/02/2025, de acuerdo a las indicaciones establecidos por la CENAC de Aviación y con los anexos registrados en el documento.

Respetuosamente,

Teniente Coronel JOHN ALEXANDER VILLARRAGA GAMBOA
Oficial de Personal BRIAV33
Supervisor Orden de Compra No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024

Anexo: 1 (tres folios)



PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto el Dorado muelle internacional puerta 6
Brigada de Aviación Ejército N° 33 Movilidad y Maniobra
Briav33@buzonelercito.mil.co

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025180005385343**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

Bogotá D.C. 20 de febrero de 2025

Señor Coronel

HÈCTOR GERMAN CRUZ LARA

Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: **CONCEPTO JURIDICO DANDO VIABILIDAD PARA MODIFICAR CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”, Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”.**

Que mediante oficio No. 2025633004515093: MDN-COGFM-COEJC-SEJEC-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-B1.29.57 fechado del 17 de febrero de 2025 y oficio No. 2025633004515593: MDN-COGFM-COEJC-SEJEC-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-B1.29.57 fechado del 17 de febrero de 2025 se solicita cambio de cargo y supervisor de la orden de compra en mención ya que el supervisor actual salió a disfrutar su periodo de vacaciones por solicitud de retiro voluntario, lo anterior ordenado mediante circular No. 2025307003500113 de fecha 07 de febrero de 2025, solicitud que es elevada

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.
Bogotá - Cundinamarca.
ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA



SC8310-1





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025180005385343 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -17.2

por el señor Teniente Coronel John Alexander Barrera Hernández su calidad de Gerente de Proyecto.

Una vez verificado el documento que soporta la solicitud del cambio de supervisor de la orden de compra en mención, esta asesoría conceptúa favorable realizar una resolución de nombramiento designando a **Señor TENIENTE CORONEL JIMMY EDUARDO PANQUEVA MORENO, OFICIAL PLANES FUTUROS BRIAV33**, con el fin de cumplir con la gestión y trámite contractual, lo cual se traduce en la consecución de los fines del estado.

Cordialmente,

Viviana Rivera Ruiz

ABG. VIVIANA RIVERA RUIZ

Asesora Jurídica CENAC de Aviación

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto El Dorado Puerta 6 vía CATAM Hangar 19.

Bogotá - Cundinamarca.

ayucenacaviacion@buzonejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 2025180005217450
20 DE FEBRERO DE 2025**

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”, Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”.

**EL DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC AVIACIÓN**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del ministerio de defensa nacional no 1897 de junio de 2021, la resoluciones de delegación ministerial no. 4223 del 23 de junio 2022 y la resolución no. 4130 del 16 de junio de 2022 (modificada por la resolución 4213 de octubre de 2023), "manual de contratación ministerio de defensa nacional", en su carácter de ordenador del gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con la circular de nombramiento no. 2024315014513913 del 9 de junio de 2024 y acta de posesión no 27 de fecha 29 de junio de 2024.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras y la Directiva Permanente 12 de 2020 MDN “Lineamientos de Contratación sector Defensa”: Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos

RESOLUCIÓN No. 2025180005217450 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”, Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”.

adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional” las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que del contrato que requiere cambio de supervisor se pudo establecer la siguiente información:

No. DE LA ORDEN DE COMPRA	OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA	SUPERVISOR DEL CONTRATO	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO
138329-CENACAVIACIÓN-2024	“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”	Teniente Coronel Jhon Alexander Villarraga Gamboa	Resolución de Nombramiento No. 00518886 del 06 de mayo de 2024
138323-CENACAVIACIÓN-2024	“ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”	Teniente Coronel Jhon Alexander Villarraga Gamboa	Resolución de Nombramiento No. 00518886 del 06 de mayo de 2024

Que mediante oficio No. 2025633004515093: MDN-COGFM-COEJC-SEJEC-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-B1.29.57 fechado del 17 de febrero de 2025 y oficio No. 2025633004515593: MDN-COGFM-COEJC-SEJEC-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-JEM-B1.29.57 fechado del 17 de febrero de 2025 se solicita cambio de cargo y supervisor de la orden de compra en mención ya que el supervisor actual salió a disfrutar su periodo de vacaciones por solicitud de retiro voluntario, lo anterior ordenado mediante circular No. 2025307003500113 de fecha 07 de febrero de 2025, solicitud que es elevada por el señor Teniente Coronel John Alexander Barrera Hernández su calidad de Gerente de Proyecto.

RESOLUCIÓN No. 2025180005217450 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”, Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÒN DE ASALTO AEREO”.

Que mediante documento de fechado 20 de febrero de 2025 se emitió concepto jurídico dando la viabilidad del cambio del cargo y supervisor de la orden de compra en los siguientes términos:

*“(…) Una vez verificado el documento que soporta la solicitud del cambio de cargo y supervisor de las órdenes de compra No. **138329-CENACAVIACIÓN-2024 y 138323-CENACAVIACIÓN-2024**, esta asesoría conceptúa favorablemente realizar una resolución de nombramiento designando al señor **TENIENTE CORONEL JIMMY EDUARDO PANQUEVA MORENO, OFICIAL PLANES FUTUROS BRIAV33**, con el fin de cumplir con la gestión y tramite contractual, lo cual se traduce en la consecución de los fines del estado. (…)”*

Que por disposiciones administrativas y necesidades del servicio, se hace necesario modificar la resolución de nombramiento, incluyendo el nuevo cargo y supervisor del contrato al siguiente personal, **TENIENTE CORONEL JIMMY EDUARDO PANQUEVA MORENO, OFICIAL PLANES FUTUROS BRIAV33**.

Que en mérito de lo expuesto, el Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación y Ordenador del gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR. DESÍGNESE como supervisor del contrato, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

NÚMERO DEL CONTRATO	SUPERVISOR	CARGO
No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024	TENIENTE CORONEL JIMMY EDUARDO PANQUEVA MORENO	OFICIAL PLANES FUTUROS BRIAV33
No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024	TENIENTE CORONEL JIMMY EDUARDO PANQUEVA MORENO	OFICIAL PLANES FUTUROS BRIAV33

PARAGRAFO 1. Las funciones, obligaciones y responsabilidades del supervisor, establecidas en la resolución inicial, se mantienen vigentes y aplican para el para el gerente nombrado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tienen como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

RESOLUCIÓN No. 2025180005217450 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO", Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO".

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES:

Del ejercicio de las funciones de supervisión y la interventoría de los contratos: Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas para el contratista. La elaboración y envío del proyecto de Acta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en case de divergencias presentadas.
- En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato este perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.

El competente contractual, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

RESOLUCIÓN No. 2025180005217450 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO", Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÓ DE ASALTO AEREO".

- Del contrato.
 - Copia de la propuesta
 - De las garantías con su correspondiente aprobación
-
- ✓ Para confrontar información podía consultar el expediente original en la dirección u oficina de contratación o quien haga sus veces.
 - ✓ El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, con la forma de los actos, documentos a circunstancias examinadas, formular y sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcaran las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando corresponda, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, coma consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los

RESOLUCIÓN No. 2025180005217450 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO", Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASALTO AEREO".

eventos de discrepancias en su ejecución, y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos per el Ministerio de Defensa Nacional están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato creado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida con un plazo de quince (15) días hábiles, posteriores a su recibo Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

Funciones generales de los supervisores de contratos

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio a bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto - Técnico Administrativo

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularan por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la dirección u oficina de contratación que corresponda. La cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

RESOLUCIÓN No. 2025180005217450 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO", Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÓ DE ASALTO AEREO".

- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su archivo en la carpeta del contrato.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras. las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por este, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio para que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaboraran actas de recibo parcial de bienes o servicios., las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes

o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio para lo de su competencia.

- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así.
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podía devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección. El supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas

y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnica receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.

- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores a menores. así afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podía recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, este se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, cuando corresponda, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.

RESOLUCIÓN No. 2025180005217450 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO", Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÓ DE ASALTO AEREO".

- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si Llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y precede el pago final. Esta acta contendrá coma mínima la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la dirección u oficina de contratación que corresponda para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaboraran dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.
- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ella hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado los comprobantes de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift, y las declaraciones de importación debidamente canceladas (si aplica). Es pertinente indicar, si el contrato se celebre en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida per el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

RESOLUCIÓN No. 2025180005217450 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO", Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO".

- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la dirección u oficina de contratación que corresponda para revisión, aceptación y tramite de firmas.
- La obligación atrás establecida solo se entenderá cumplida por el supervisor cuando este suscrita el acta de liquidación per el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, procederá mediante acto administrativa motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspecto Legal.

Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

1. Solicitar a la dependencia de contratos copia de las garantías constituidas por el Contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
2. Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad.
3. Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario avisará de esta circunstancia a la CENAC AVIACIÓN.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes
6. Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre comisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación
7. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la CENAC AVIACIÓN, sobre los inconvenientes presentados.
8. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.
9. **Fortalecer los mecanismos de efectividad del control de la gestión pública de los supervisores.** Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 2025180005217450 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO", Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASALTO AEREO".

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: Los demás aspectos no modificados con la presente resolución, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **HÉCTOR GERMAN CRUZ LARA**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: **ASJ. VIVIANA RIVERA**
Asesora Jurídica de la CENAC Aviación

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: **CT. DANNYA CATALINA BETANCOURT**
Oficial seguimiento contractual

RESOLUCIÓN No. 2025180005217450 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025, POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”, Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÒN DE ASALTO AEREO”.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISION DE ASALTO AEREO”, Y LA ORDEN DE COMPRA No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE RECEPCIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN JET A1 CON CAPACIDAD DE 3000 Y 5000 GALONES PARA LAS UNIDADES DE LA DIVISIÒN DE ASALTO AEREO”.

NÚMERO DE LA ORDEN DE COMPRA	SUPERVISOR	CARGO	FIRMA
No. 138329-CENACAVIACIÓN-2024	TENIENTE CORONEL JIMMY EDUARDO PANQUEVA MORENO	TENIENTE CORONEL JIMMY EDUARDO PANQUEVA MORENO, OFICIAL PLANES FUTUROS BRIAV33	ORIGINAL FIRMADO
No. 138323-CENACAVIACIÓN-2024	TENIENTE CORONEL JIMMY EDUARDO PANQUEVA MORENO	TENIENTE CORONEL JIMMY EDUARDO PANQUEVA MORENO, OFICIAL PLANES FUTUROS BRIAV33	ORIGINAL FIRMADO